MEMORANDO CÓDIGO: GD-FR-018-V5		
Para	**MARÍA ALEJANDRA OLIVARES HERNÁNDEZ** Subgerente Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual	METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2024-09-19 12:12:20 SDQS: FOLIOS: 1
De	**JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA** Gerente Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos	Asunto: Solicitud de Modificación
Asunto	Solicitud de Modificación Contractual No. 6 del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021	Anexos: 12 FOLIOS + 1 ZIP Dep: Gerencia de Ingeniería y P RAD: GIP-MEM24-0130

Respetada Doctora:

De manera atenta se remite documentación necesaria para efectuar la modificación contractual del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 *"Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")".*

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Formato Solicitud De Modificación Contractual, con los siguientes anexos:

1. Comunicación con radicado EXT24-0016177 del 19 de septiembre de 2024.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
3. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Certificado REDAM del representante legal de la FDN.

Nombre de quien atenderá la revisión de la solicitud de contratación: Maria Catalina Chacón Rivero, profesional de la Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos.

Atentamente,

Firma:

Firmado digitalmente por JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA

JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA

Cargo: Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos

Anexos: Ver los indicados en la documentación adjunta.
Proyectó: Maria Catalina Chacón Rivero – Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos

Fecha de elaboración de la solicitud: 19 de septiembre de 2024

Tipo de Solicitud: **Adición** [ ] **Prorroga** [X] **Modificación** [X]

Suspensión [ ] **Terminación Anticipada** [ ] **Cesión** [ ]

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
N°	136 de 2021	**OBJETO**	Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")	**NOMBRE DEL CONTRATISTA:**	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

VALOR INICIAL	$72.353.256.300 IVA incluido del 19%	**PLAZO INICIAL**	Treinta y dos (32) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ADICIONES	N/A	**PRÓRROGAS**	Otrosí No. 5: 9 meses, hasta el 20 de septiembre de 2024
MODIFICACIONES	1 – Otrosí No 1 del 01 de septiembre de 2021 2 – Otrosí No 2 del 28 de enero de 2022 3 - Otrosí No. 3 del 16 de marzo de 2022 4 – Otrosí No. 4 del 7 de diciembre de 2022 5 – Otrosí No. 5 del 19 de diciembre de 2023		
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** 94,76%	**EJECUCIÓN FINANCIERA:** 89.61%	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/VIGENCIAS FUTURAS				**REGISTRO PRESUPUESTAL**			
N°	1686	**Fecha**	26/03/2021	**N°**	1711	**Fecha**	13/04/2021
N°	367	**Fecha**	24/01/2022	**N°**	259	**Fecha**	24/01/2022
N°	9	**Fecha**	3/01/2022	**N°**	9	**Fecha**	3/01/2022
N°	153	**Fecha**	24/01/2023	**N°**	64	**Fecha**	24/01/2023
N°	116	**Fecha**	24/01/2023	**N°**	30	**Fecha**	24/01/2023
N°	7	**Fecha**	2/01/2023	**N°**	7	**Fecha**	2/01/2023
N°	49	**Fecha**	19/1/2024	**N°**	18	**Fecha**	19/1/2024
N°	55	**Fecha**	19/1/2024	**N°**	24	**Fecha**	19/1/2024

SOLICITUD	
ADICIÓN EN VALOR	N/A
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo del Contrato por dos (2) meses y en consecuencia modificar su Cláusula Séptima, extendiéndolo hasta el 20 de noviembre de 2024.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

MODIFICACIÓN	Modificar la **Cláusula Cuarta** del Contrato, distribuyendo los valores que conforman su valor, así: ***4.1. VALOR FIJO:*** *La suma de $63.485.652.963 IVA incluido del 19%.* ***4.2. GASTOS REEMBOLSABLES:*** *La suma de hasta $8.867.603.337 IVA incluido del 19%.* Modificar la **Cláusula Quinta Forma de Pago**, del Contrato Interadministrativo 136 de 2021, así: Modificar el **literal c)** Suma mensual del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato, en el sentido de incluir dos mensualidades adicionales en el ordinal ii.
SUSPENSION	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
CESIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN (Técnica, legal y financiera)

El 12 de abril de 2021 se suscribió entre las Partes el Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021, con el objeto de: "Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legales, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")" (en adelante el "Contrato").

El día 01 de septiembre de 2021 las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato, modificando la Cláusula Décima Primera, incorporando el siguiente parágrafo:

> **"*PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La FDN realizará el seguimiento, control, análisis, revisión y evaluación derivados de su rol de supervisor de la ejecución del Contrato No. 056 de 2021, con el apoyo de uno o varios asesores, según considere la FDN, desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato antes mencionado y hasta la fecha del acta de inicio de la interventoría integral, respecto del Entregable No. 1 y las actividades iniciales relacionadas únicamente con las metodologías y la preparación de los trabajos de campo asociadas a la Especificación Técnica No. 6 de Topografía y a la Especificación Técnica No. 10 de Geotecnia y Pavimentos.*
>
> *La FDN, en su condición de supervisor, verificará y dejará constancia que el Entregable No. 1 y las actividades iniciales antes mencionadas han sido elaboradas en cumplimento de las especificaciones previstas en el Contrato y sus Anexos. No obstante, el proceso de aprobación del Entregable No. 1 y las actividades iniciales antes mencionadas se sujetará a lo previsto en el Anexo 3 - Procedimiento para la revisión y aprobación de entregables".*

El día 28 de enero de 2022 las Partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato, modificando la cláusula Cuarta "Valor del Contrato" para trasladar del Valor Fijo del Contrato a los Gastos Reembolsables la suma de hasta DOS MIL SETECIENTOS

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 2.709.692.776) IVA incluido del 19%.

El día 16 de marzo de 2022 las Partes suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato con el fin de reemplazar en su integridad el ET-01 Demanda (Entregable 5), para realizar los ajustes necesarios que permitan incorporar escenarios de oferta de transporte público en los análisis a presentar para el proyecto.

El día 7 de diciembre de 2022 las Partes suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato con el fin de:

- Modificar y reemplazar en su integridad la cláusula Cuarta - Valor del Contrato;
- Modificar y reemplazar en su integridad la cláusula Quinta – Forma de Pago del Contrato;
- Modificar e incorporar al Contrato, en particular al Anexo 2 – Especificaciones Generales del Servicio, la Especificación Técnica 31 del Entregable 27 denominada Plan de Acción de Reasentamiento;
- Modificar e incorporar al Contrato, en particular al Anexo 2 – Especificaciones Generales del Servicio, la Especificación Técnica 30 del Entregable 26 denominada Ciberseguridad del Proyecto;
- Modificar y remplazar el Apéndice 1 – Componente Técnico, a fin de incluir las Especificaciones Técnicas 30 y 31;
- Reemplazar el Apéndice 2 – Componente Legal y el Apéndice 3 – Componente Financiero, con el fin de documentar la realización de actividades adicionales relacionadas con la promoción integral del Proyecto (Entregable 34); y
- Incorporar al Contrato, en particular al Anexo 2 - Especificaciones Generales del Servicio, el Apéndice 5 Componente Asesoría Jurídica y Financiera (Entregable 28, 29, 30, 31, 32 y 33).

El día 19 de diciembre de 2023, las Partes suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato, con el fin de:

- Modificar y reemplazar en su integridad la “CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO”;
- Reemplazar en su integridad la “CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.”;
- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato previsto en la “CLAUSULA SÉPTIMA- PLAZO.”;
- Modificar la descripción del producto “Entregable 31” incluido el Numeral 3 “Productos del Contrato” del Apéndice 5 – Componente Asesoría Jurídica y Financiera;
- Modificar los numerales 3.4.1.6 y 3.4.1.6.3 del Apéndice 1 del Contrato - COMPONENTE TÉCNICO;
- Modificar el primer párrafo y el literal a) y b) del Numeral 6 del Apéndice 2 del Contrato - COMPONENTE LEGAL; y
- Aclarar que todas las referencias relacionadas en el Contrato respecto a las actividades de auscultación se entienden incorporadas en los alcances dispuestos para el Contrato de Concesión como en el Contrato de Interventoría.

PLAZO DEL CONTRATO

Sobre el plazo contractual, la Cláusula Séptima del Contrato, definió que éste tendrá un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, habiéndose suscrito esta última el 20 de abril de 2021.

Conforme la modificación a la Cláusula Séptima del Contrato , efectuada mediante su Otrosí 5, éste tiene actualmente un plazo de ejecución hasta el 20 de septiembre de 2024.

Con posterioridad a la suscripción del Otrosí 5 al Contrato, la EMB, previa no objeción de las Bancas Multilaterales, publicó, el día 13 de febrero de 2024, la "Adenda 2" al proceso de Licitación Pública Internacional ("LPI"), estableciendo las siguientes fechas:

Fecha	Actividad	Lugar
18/10/2023	Publicación de los Documentos de la LPI.	SECOP II
15/12/2023	Primera fecha de recepción de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co

19/04/2024	Publicación de las respuestas de la primera fecha de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	SECOP II
15/05/2024	Segunda fecha máxima de recepción de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
14/06/2024	Publicación de las respuestas de la segunda fecha de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	SECOP II
22/07/2024	Fecha máxima para solicitar autorización para modificar la composición de la APCA.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
21/08/2024 10:00 am	Recepción de Ofertas de la LPI.	Empresa Metro de Bogotá S.A. Carrera 9 No. 76-49 Piso 4
04/10/2024	Publicación del Informe de Evaluación de los requisitos de la Oferta Técnica.	SECOP II
11/10/2024	Fecha Máxima de presentación de Observaciones al Informe de Evaluación de la Oferta Técnica.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
22/10/2024	Publicación Informe de Evaluación Definitivo de la Oferta Técnica.	SECOP II
23/10/2024	Apertura de la Oferta Económica	Empresa Metro de Bogotá S.A. Carrera 9 No. 76-49 Piso 4
29/10/2024	Publicación del Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Determinación de la Oferta Más Ventajosa	SECOP II
Hasta 14/11/2024	Plazo Suspensivo	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
06/12/2024	Publicación de la Notificación de la Adjudicación	SECOP II

Posteriormente, la EMB, previa no objeción de las Bancas Multilaterales, publicó, el día 19 de julio de 2024, la “Adenda 3” al proceso de LPI, estableciendo las siguientes fechas:

19/04/2024	Publicación de las respuestas de la primera fecha de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	SECOP II
15/05/2024	Segunda fecha máxima de recepción de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
14/06/2024	Publicación de las respuestas de la segunda fecha de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	SECOP II
20/09/2024	Fecha máxima para solicitar autorización para modificar la composición de la APCA.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
21/10/2024 10:00 am	Recepción de Ofertas de la LPI.	Empresa Metro de Bogotá S.A. Carrera 9 No. 76-49 Piso 4
20/12/2024	Publicación del Informe de Evaluación de los requisitos de la Oferta Técnica.	SECOP II
30/12/2024	Fecha Máxima de presentación de Observaciones al Informe de Evaluación de la Oferta Técnica.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
15/01/2025	Publicación Informe de Evaluación Definitivo de la Oferta Técnica.	SECOP II
16/01/2025	Apertura de la Oferta Económica	Empresa Metro de Bogotá S.A. Carrera 9 No. 76-49 Piso 4
22/01/2025	Publicación del Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Determinación de la Oferta Más Ventajosa	SECOP II
Hasta 05/02/2025	Plazo Suspensivo	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
20/02/2025	Publicación de la Notificación de la Adjudicación	SECOP II

Posteriormente, la EMB, previa no objeción de las Bancas Multilaterales, publicó, el día 9 de septiembre de 2024, la "Adenda 4" al proceso de LPI, estableciendo las siguientes fechas:

Fecha	Actividad	Lugar
18/10/2023	Publicación de los Documentos de la LPI.	SECOP II
15/12/2023	Primera fecha de recepción de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
19/04/2024	Publicación de las respuestas de la primera fecha de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	SECOP II
15/05/2024	Segunda fecha máxima de recepción de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
14/06/2024	Publicación de las respuestas de la segunda fecha de solicitudes de aclaración a los Documentos de la LPI.	SECOP II
19/11/2024	Fecha máxima para solicitar autorización para modificar la composición de la APCA.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
20/12/2024 10:00 am	Recepción de Ofertas de la LPI.	Empresa Metro de Bogotá S.A. Carrera 9 No. 76-49 Piso 4
21/02/2025	Publicación del Informe de Evaluación de los requisitos de la Oferta Técnica.	SECOP II
28/02/2025	Fecha Máxima de presentación de Observaciones al Informe de Evaluación de la Oferta Técnica.	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
14/03/2025	Publicación Informe de Evaluación Definitivo de la Oferta Técnica.	SECOP II
17/03/2025	Apertura de la Oferta Económica	Empresa Metro de Bogotá S.A. Carrera 9 No. 76-49 Piso 4
21/03/2025	Publicación del Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Determinación de la Oferta Más Ventajosa	SECOP II
Hasta 07/04/2025	Plazo Suspensivo	procesoseleccionL2MB@metrodebogota.gov.co
24/04/2025	Publicación de la Notificación de la Adjudicación	SECOP II

Como se observa, de conformidad con los ajustes incluidos en la Adenda 4 respecto de la Adenda 3 a la LPI, los plazos desde la "*Fecha Máxima para solicitar autorización para modificar la composición de la APCA*" hasta la "*Publicación de la Notificación de la Adjudicación*" fueron prorrogados, en su mayoría, en dos (2) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que la EMB S.A. mantiene la necesidad de contar con la asesoría y acompañamiento por parte de la FDN y para definir las condiciones en las cuales se contará con los servicios contratados durante las nuevas fechas del cronograma de la LPI y demás procesos objeto del acompañamiento, acorde con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava del Contrato, las Partes consideran necesario y pertinente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 20 de noviembre de 2024, inclusive, por lo que se modificaría la Cláusula Séptima del mismo.

VALOR DEL CONTRATO; FORMA DE PAGO – VALOR FIJO – SUMA MENSUAL

La Cláusula Cuarta del Contrato "Valor del Contrato", modificada por la Cláusula Primera del Otrosí No. 2, por la Cláusula Primera del Otrosí No. 4 y por la Cláusula Primera del Otrosí No. 5, establece que el valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

"4.1. VALOR FIJO: La suma de $ 63.184.454.225 IVA incluido del 19%.

4.2. GASTOS REEMBOLSABLES: La suma de hasta $9.168.802.075 IVA incluido del 19%."

1. Por su parte, el literal c) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato *FORMA DE PAGO*, modificado por el Otrosí 5, establece la suma mensual que hace parte del Valor Fijo del Contrato, en los siguientes términos:

   "*c) Suma mensual*

   Corresponde a una suma total de $ 10.916.187.349 incluido IVA, discriminada así:

   i. NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS ($9.560.793.029) incluido IVA, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, que será pagada en treinta y dos (32) cuotas mensuales iguales durante el plazo de ejecución del Contrato, sin exceder la suma total pactada en este ordinal; y

   ii. Hasta MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($1.355.394.320) incluido IVA, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, que será pagada en nueve (9) cuotas mensuales iguales a partir del mes treinta y tres (33) contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes siguiente a aquel en que se firmen el acta de inicio de (los) Contrato(s) Principal(es), el Contrato de Interventoría y el Contrato de PMO, la EMB no estará obligada a pagar esta suma mensual.

   (…)"

De conformidad con el numeral ii del literal c) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato (antes transcrito): los 9 meses finalizarían el 20 de septiembre de 2024.

La siguiente tabla refleja el comportamiento financiero del contrato No. 136 de 2021:

Ítem	Total (IVA incluido)	Pagado (IVA incluido)	Disponibles* o Pendiente por pagar (IVA incluido) valores enteros
Suma mensual (c.)	$ 10.916.187.349	$ 10.313.789.869	$ 602.397.480
Entregables (a. y b.)	$ 52.268.266.876	$ 45.765.538.582	$ 6.502.728.294
Total del Valor Fijo	63.184.454.225	56.079.328.451	7.105.125.774
Gastos reembolsables	$ 9.168.802.075	$ 8.752.971.778	* $415.830.297
Total	**$ 72.353.256.300**	**$ 64.832.300.229**	**$ 7.520.956.071**

Que a la fecha del presente Otrosí No. 5:

i. De los $63.184.454.225 IVA incluido del 19% correspondiente al "Valor Fijo" del Contrato (Suma mensual y Entregables), se han pagado $56.079.328.451 y se tienen comprometidos $7.105.125.774; y
ii. De los $9.168.802.075 IVA incluido del 19% correspondiente a "Gastos Reembolsables" del Contrato, se han utilizado $8.752.971.776 y no se tienen comprometidos valores adicionales, estando disponible el valor de $415.830.297.

Teniendo en cuenta: (i) la propuesta económica presentada por la FDN a la EMB; y (ii) que a la fecha del presente Otrosí No. 6, existen valores disponibles en los "Gastos Reembolsables" del monto de $415.830.297, puesto que dada la dinámica del contrato a la fecha, su ejecución aún no ha sido requerida, las Partes consideran necesario redistribuir TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO ($301.198.738) PESOS de los "Gastos Reembolsables" al "Valor Fijo" (de la Cláusula Cuarta del Contrato), de forma tal que la EMB pueda disponer de estos para pagar el valor mensual hasta el veinte (20) de noviembre de 2024.

Como se ha señalado, se considera necesario modificar tanto la Cláusula Cuarta – Valor del Contrato, como el literal c) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta – Forma de Pago del Contrato.

La propuesta presentada por la FDN resulta viable para la EMB, y podrá pagarse el "Valor Fijo" del Contrato durante la prórroga, haciendo la previa redistribución del valor de Gastos reembolsables de la Cláusula Cuarta del Contrato, sin modificar el valor del contrato, así:

4.1. VALOR FIJO: *La suma de $63.485.652.963 IVA incluido del 19%.*

4.2. GASTOS REEMBOLSABLES: *La suma de hasta $8.867.603.337 IVA incluido del 19%.*

La prórroga del Contrato que se requiere acordar en el Otrosí el reconocimiento de sumas mensuales fijas adicionales a la FDN (por dos (2) meses más) a las 41 inicialmente previstas, por lo que es necesario modificar el literal c) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato *FORMA DE PAGO.*

Al respecto se considera un valor fijo mensual igual al actualmente establecido en el Contrato, es decir $150.599.369.

MODIFICACIONES

Que en línea con los anteriores fundamentos, el día 19 de septiembre de 2024 con radicado EXT24-0016177, la FDN solicitó, en su condición de Estructurador Integral de la L2MB, la modificación No. 6 del Contrato 136 de 2021, presentando la justificación de la pertinencia de los aspectos contractuales que requieren modificación, es decir las descritas anteriormente: PLAZO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita modificar el Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021, de la siguiente manera:

- Modificar y reemplazar en su integridad la Cláusula Cuarta– Valor del Contrato del Contrato, previamente modificada por la Cláusula Primera del Otrosí No. 2, por la Cláusula Primera del Otrosí No. 4 y por la Cláusula Primera del Otrosí No. 5, de la siguiente manera:

  "CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. *Para todos los efectos fiscales y jurídicos, el presente Contrato tiene un valor total de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($72.353.256.300) IVA incluido del 19 % así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.*

  El valor del Contrato se discrimina de la siguiente manera:

  4.1. VALOR FIJO: *La suma de $63.485.652.963 IVA incluido del 19%.*

  4.2. GASTOS REEMBOLSABLES: *La suma de hasta $8.867.603.337 IVA incluido del 19%.*

  PARÁGRAFO UNICO: *El valor que resulte de los impuestos, tarifas o tributos con que fue calculado el valor total del Contrato y que no se lleguen a causar durante la vigencia del mismo, se trasladará al valor previsto para los Gastos Reembolsables descritos en el numeral 4.2., para lo cual se suscribirá el correspondiente otrosí."*

PARÁGRAFO UNICO: *El valor que resulte de los impuestos, tarifas o tributos con que fue calculado el valor total del Contrato y que no se lleguen a causar durante la vigencia del mismo, se trasladará al valor previsto para los Gastos Reembolsables descritos en el numeral 4.2., para lo cual se suscribirá el correspondiente otrosí."*

- Modificar y reemplazar en el literal c) de la Cláusula Quinta del Contrato - Forma de pago, la cual quedará así:

  CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. ***LA EMB*** *pagará a* ***LA FINANCIERA*** *el Valor Fijo y de los Gastos Reembolsables establecidos en el presente Contrato de conformidad con los siguientes términos y condiciones.*

5.1. VALOR FIJO DEL CONTRATO:

LA EMB *pagará a* ***LA FDN*** *el valor fijo del Contrato de conformidad con los siguientes términos y condiciones: a) Plan de trabajo y cronograma; b) Entregables; y c) Suma mensual.*

(…)

c) Suma mensual

Corresponde a una suma total de $11.217.386.087 incluido IVA, discriminada así:

i. *NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS ($9.560.793.029) incluido IVA, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, que será pagada en treinta y dos (32) cuotas mensuales iguales durante el plazo de ejecución del Contrato, sin exceder la suma total pactada en este ordinal;*
ii. *Hasta MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.656.593.058) incluido IVA, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, que será pagada en once (11) cuotas mensuales iguales a partir del mes treinta y tres (33) contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, a partir del mes siguiente a aquel en que se firmen el acta de inicio de (los) Contrato(s) Principal(es), el Contrato de Interventoría y el Contrato de PMO, la EMB no estará obligada a pagar esta suma mensual.*

Teniendo en cuenta que los pagos pueden tener diferencias generadas por los decimales, el último pago podrá ser ajustado en razón a las mismas.

La forma de pago será mes vencido contra la cuenta de cobro que presente ***LA FINANCIERA****. Cada una de las cuentas de cobro irá acompañada por un informe mensual de actividades con sus correspondientes soportes, que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:*

1. *Descripción de los trabajos y actividades ejecutados y estado de avance del Contrato, conforme al cronograma y plan de trabajo aprobado.*
2. *Estado del Contrato: facturación mensual y acumulada, estado de avance financiero.*
3. *Balance mensual y acumulado de los Gastos Reembolsables del Contrato y su proyección hasta la terminación de la actividad, definiendo posibles faltantes.*
4. *Aspectos técnicos: modificaciones, problemas y soluciones adoptadas, decisiones pendientes, actividades que afecten la ruta crítica del Proyecto, estado de los entregables, conclusiones de los entregables y el organigrama del equipo FDN y sus contratistas para el Proyecto.*
5. *Aspectos legales y administrativos relacionados con el Contrato.*
6. *Comentarios, recomendaciones y conclusiones y otra información adicional que* ***LA EMB*** *solicite y que esté incluida en el alcance."*

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato previsto en la Cláusula Séptima. En consecuencia, la Cláusula Séptima del Contrato, se requiere ajustar así:

CLAUSULA SÉPTIMA- PLAZO. *El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de noviembre de 2024.*

PARÁGRAFO: *El plan de trabajo y el cronograma previsto en el Anexo 2 – Especificaciones del Servicio acordado entre las Partes ha sido elaborado bajo unos supuestos de ejecución por cuanto la continuación o avance de algunas actividades dependen de decisiones o acciones de terceros ajenas a* ***LA EMB*** *y* ***LA FDN****, motivo por el cual podrán ser modificados en cualquier tiempo por las Partes, para lo cual bastará la solicitud escrita presentada por* ***LA FDN*** *a* ***LA EMB*** *y la correspondiente aceptación por parte de* ***LA EMB****, sin que se requiera la suscripción de un otrosí al presente Contrato. Las Partes reconocen que, de presentarse la situación antes descrita, esta no se considera un incumplimiento del Contrato.*

El contratista deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Otrosí, presentar a la EMB, en razón a la Cláusula Vigésima del Contrato, anexo de modificación expedido por las compañías aseguradoras en relación con los cambios pactados en el Otrosí requerido.

De acuerdo con lo expuesto, para la Supervisión del Contrato, resulta viable dar trámite a la modificación del mismo, considerando necesario realizar los ajustes que para cada uno de los asuntos han sido descritos y justificados, lo cual permitirá continuar con las condiciones de seguimiento a la ejecución contractual.

La presente solicitud de modificación será aplicable a todas las referencias del contrato y sus anexos.

El otrosí propuesto no requiere erogación adicional alguna.

La Supervisión hace constar que el contratista en la ejecución del contrato no ha sido objeto de imposición sanciones y/o declaratorias de incumplimiento.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Comunicación con radicado EXT24-0016177 del 19 de septiembre de 2024.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
3. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Certificado REDAM del representante legal de la FDN.



Firmado digitalmente por JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA

FIRMA
JAVIER FLECHAS PARRA
Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos
Supervisor del Contrato 136 de 2021